



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete

Florencia, febrero nueve (9) de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: **18001-23-31-000-2011-00006-00**
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JUAN CARLOS JARAMILLO CASTAÑO Y OTROS
Demandado: NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
Auto No. A.S.044/44 -02-2018/P.O

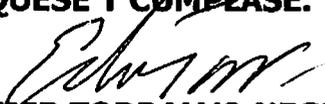
Previo a resolver sobre la concesión de los recursos de apelación presentados por la NACIÓN –FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y la NACIÓN – RAMA JUDICIAL, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, advirtiéndose que la asistencia a la misma, según la disposición citada es obligatoria y se declarará desierto el recurso, si el apelante no asiste a la misma.

En consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJASE como fecha y hora para que se lleve a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día martes trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las diez (10:00) de la mañana, que habrá de realizarse en el Despacho Segundo del Tribunal Administrativo del Caquetá, ubicado en el tercer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete

Florencia, febrero nueve (9) de dos mil dieciocho (2018)

Radicación:	18001-23-31-000-2010-00407-00
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	AFRANIO ACOSTA VARÓN Y OTROS
Demandado:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL
Auto No.	<u>A.S. 043/43-02-2018/P.O</u>

Previo a resolver sobre la concesión de los recursos de apelación presentados por la parte actora y la parte demandada NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- EJÉRCITO NACIONAL, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, advirtiéndose que la asistencia a la misma, según la disposición citada es obligatoria y se declarará desierto el recurso, si el apelante no asiste a la misma.

En consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJASE como fecha y hora para que se lleve a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día martes trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las nueve y treinta (9:30) de la mañana, que habrá de realizarse en el Despacho Segundo del Tribunal Administrativo del Caquetá, ubicado en el tercer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ**

Magistrado Ponente: Dr. Eduardo Javier Torralvo Negrete

Florencia, febrero nueve (9) de dos mil dieciocho (2018)

Radicación:	18001-23-31-000-2009-00111-00
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	WALTER CASTRO ORTIZ Y OTROS
Demandado:	NACIÓN-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
Auto No.	<u>A.S. 045/45-02-2018/P.O</u>

Previo a resolver sobre la concesión del recurso de apelación presentado por la NACIÓN –FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, procede el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el artículo 70 de la Ley 1395 de 2010, advirtiéndose que la asistencia a la misma, según la disposición citada es obligatoria y se declarará desierto el recurso, si el apelante no asiste a la misma.

En consecuencia;

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJASE como fecha y hora para que se lleve a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, el día martes trece (13) de marzo de dos mil dieciocho (2018), a las diez y media (10:30) de la mañana, que habrá de realizarse en el Despacho Segundo del Tribunal Administrativo del Caquetá, ubicado en el tercer piso de esta misma sede – Carrera 6 A No. 15 – 30 Edificio Protta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


EDUARDO JAVIER TORRALVO NEGRETE
Magistrado Ponente





TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

Florencia, 12 FEB 2018

018

RADICACIÓN : 18-001-23-31-000-2010-00271-00
MEDIO DE CONTROL : REPARACION DIRECTA
ACTOR : MARÍA LETICIA OCAMPO PÉREZ Y OTROS
DEMANDADO : NACIÓN- MINDEFENSA- POLICIA NAL. Y OTROS
AUTO NÚMERO : A.S-020-02-18 (S. escritural)

MAGISTRADA PONENTE : CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ

A despacho el presente proceso procedente del Consejo de Estado, dentro de la cual la Sub sección "C" de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, mediante providencia del ocho (8) agosto de dos mil diecisiete (2017), modificó la sentencia de primera instancia del 27 de noviembre de 2014, mediante la cual también se declara responsable a la nación-Fiscalía General de la Nación.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 362 del Código de procedimiento Civil, el Despacho,

DECIDE:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resultado por el Superior mediante providencia del ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO: En firme esta decisión, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en los numerales séptimo, octavo, noveno y décimo de la sentencia del 27 de noviembre de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN EMILIA MONTIEL ORTIZ
Magistrada Ponente